



Informe de preguntas
**AUDIENCIA
PÚBLICA DE CUENTAS**

2022-2023



PRESENTACIÓN

En el marco de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2023, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el 30 de noviembre de 2023 realizó la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas como un espacio de participación ciudadana, en el que se presentaron los principales resultados institucionales del periodo de gestión 2022 –2023.

En el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, enmarcada bajo los requerimientos legales aplicables a la Entidad, según lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 Título IV. De la Rendición de Cuentas Capítulo y el Manual Único de Rendición de Cuentas- MURC, se socializa a los grupos de interés y de valor los principales avances de la Entidad, con el fin de fomentar los espacios de participación ciudadana.

Durante la convocatoria a la Audiencia Pública se invitó a los grupos de valor y de interés a realizar sus preguntas e inquietudes sobre la misma a través del formulario de la plataforma Microsoft Forms o el correo electrónico comunicacionesjpm@justiciamilitar.gov.co ; los asistentes a la jornada podrían consignar sus preguntas en los formatos entregados por el personal de protocolo del evento ubicado al ingreso del Auditorio del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero".

De acuerdo con lo anterior, el presente informe la Entidad da respuesta a las 15 preguntas recibidas de la ciudadanía a través de los canales dispuestos. Se precisa que en el documento se consignaron tanto las respuestas abordadas por el Director General y Fiscal General Militar y Policial, durante la Audiencia Pública como aquellas que no alcanzaron a ser resueltas en este espacio de diálogo.

INFORME DE RESPUESTAS AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022-2023

Pregunta No 1: *¿Cómo interviene el Ministerio Público (la Procuraduría y las personerías) en el Sistema Penal Oral Acusatorio y que incidencia tiene en el proceso judicial?*

Realizada por: Marcela Galindo

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms

Respuesta dada por el Fiscal General Militar y Policial durante la Audiencia de Rendición de Cuentas:

"Efectivamente el Ministerio Público siempre transversaliza no solamente el proceso de 522 sino también el proceso de 1407 o Sistema Penal Acusatorio, la Procuraduría está presente desde los primeros actos de investigación hasta inclusive las sentencias de segunda instancia.

Es la representante no solamente de la sociedad, si no quien vela y vigila porque cada una de las actuaciones judiciales se hagan acorde con la normatividad, entonces concretamente se podría decir que siempre la Procuraduría General de la Nación, estará presente en cada una de las actuaciones tanto en el Sistema Penal Acusatorio como en sistema anterior."

Pregunta No 2: *¿En qué regiones se implementó el Sistema Penal Acusatorio de la JPMP?*

Realizada por: Carlos Avila

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms

Respuesta dada por el Director General de la Unidad Administrativa Penal Militar y Policial durante la Audiencia de Rendición de Cuentas:

"La primera fase del Sistema Penal Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial, comprendió el Distrito capital y la fecha de inicio de esa gestión fue a partir del 1 de julio del 2022.

La Segunda Fase comprende los Departamentos de Nariño, Cauca, Valle, Huila, Tolima, Caldas, Risaralda, Quindío, Cundinamarca y Boyacá, y comenzó el 1 de julio del año 2023.

Nuestro reto del siguiente año son, los Departamentos de Guajira, Magdalena, Bolívar, Atlántico, Sucre, Córdoba, Antioquia, Santander,

Norte de Santander y Choco, y la última fase año 2025, 1 de julio comprende los Departamentos de Putumayo, Caquetá, Guainía, Meta, Amazonas y todo lo que llamamos territorios nacionales”.

Pregunta No 3: *¿Qué resultados ha tenido del Sistema Penal Acusatorio en materia de eficacia y garantía, en éste primer año de implementación?*

Realizada por: Carol Vargas

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms

Respuesta dada por el Fiscal General Militar y Policial durante la Audiencia de Rendición de Cuentas:

“El Sistema Penal Acusatorio nos trae grandes ventajas, bajo la perspectiva de que las actuaciones pueden ser mucho más ágiles, que lo que pasaba con el anterior sistema, aprovechando ello el compromiso de cada uno de los funcionarios de investigación de Policía Judicial y por supuesto nuestros Jueces pues, a lo largo y ancho de nuestra Rendición de Cuentas, establecimos y reitero en este momento una salida efectiva de más del 40% de las investigaciones que en el Sistema Acusatorio se han iniciado, les indicaba que de 1 de julio de 2022 a el 31 de octubre de 2023, se registran 1.661 procesos aperturados, de los cuales tenemos 657 salidas efectivas, lo que corresponde a un 40% de efectividad judicial.

Pretendemos, no solamente mantener este margen si no, poder incrementarlo en la próxima vigencia, y para ello utilizamos mecanismos indicados como es la selección y la priorización de los casos y por supuesto muy fundamental más que primordial, es tener una Policía Judicial fortalecida no solo en talento humano si no en medios porque es la columna vertebral para que funcione el sistema”.

Pregunta No 4: *¿Garantizan la equidad de género en la selección de jueces y fiscales?*

Realizada por: Helena Karakatsianis

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms

Respuesta dada por el Director General de la Unidad Administrativa Penal Militar y Policial durante la Audiencia de Rendición de Cuentas:

“Es necesario compartir con la ciudadanía, que la planta de personal de la Justicia Penal Militar y Policial son 539 personas, entre funcionarios y empleados y de ellos 280 son hombres y 259 mujeres, un 52% hombres

y el 48% mujeres lo que está dentro del estándar de ese concepto de equidad de género.

Ahora, estamos fortaleciendo, particularmente lo que atañe con funcionarios y para eso es de resaltar el hecho que fueron nombradas 8 mujeres Jueces de Instrucción Penal Militar, promoviéndolas de secretarías a jueces, entonces esto es un reconocimiento a la labor de las mujeres dentro de la institucional de la Justicia Penal Militar”.

Respuesta dada por el Fiscal General Militar y Policial:

“Complementando lo expresado por el Director, esto se complementa en Policía Judicial, donde tenemos hombres y mujeres investigadores, en la Fiscalía un gran porcentaje son mujeres que han sacado adelante la Fiscalía Penal Militar y Policial, en donde se podría decir que ese tema se ha realizado con efectividad y con resultados que ya se han dado”.

Pregunta No 5: *¿Qué estrategias ha implementado la Justicia Penal Militar para mejorar la administración de justicia, la prevención y la lucha anticorrupción?*

Realizada por: Mateo Páez

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms

Respuesta dada por el Fiscal General Militar y Policial durante la Audiencia de Rendición de Cuentas:

“Si, efectivamente dentro de la jurisdicción no solamente se privilegia como es la razón de ser de ella, las investigaciones por lo que hemos llamado delitos militares o militarizados, sino también la investigación de delitos ordinarios siempre y cuando por supuesto tenga una relación próxima y directa con el servicio, que constitucional, legal o reglamentariamente desarrolla nuestra Fuerza Pública, pero allí tal como se evidenció, hemos dado prioridad a una línea de investigación, que es la línea anticorrupción, hemos dado resultados importantes en todas las fases, no solamente se han logrado decisiones de fondo como son sentencias en tiempos realmente muy rápidos, estamos hablando de sentencias en un lapso de 6 a 4 meses inclusive, pero también hemos logrado la libración de libertad de delitos de mayor impacto que necesariamente se cumplen con fines y ha tenido que operar así la Justicia Penal Militar y Policial.

Con ello estamos dando una prenda de garantía a la ciudadanía de que estamos luchando contra la corrupción, les recuerdo también la estrategia que estamos implementando desde el ministerio de defensa nacional

ARCAQDIA con lo cual logramos una articulación efectiva desde el interior de las fuerzas con la Fiscalía General Penal Militar y Policial, pero también resaltar esa articulación de la Fiscalía General de la Nación con la Fiscalía Pernal Militar, así todos juntos lograr mejores y mayores resultados”.

Pregunta No 6: *¿Qué organismo ejerce control en la Justicia Penal Militar?*

Realizada por: Mateo Páez

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms.

Respuesta dada por el Director General de la Unidad Administrativa Penal Militar y Policial durante la Audiencia de Rendición de Cuentas:

“La Justicia Penal Militar y Policial, tiene controles internos y externos, los internos, son la Oficina de Control Interno de Gestión y la Oficina de Control Interno Disciplinario y pues como los demás organismos públicos esta la Procuraduría General de la Nación, La Contraloría y la Fiscalía General, ahora yo más que estos organismos de forma formal, pongo de relieve el sistema de auditoria social, que es la posibilidad que tienen todas las personas de poder acceder al conocimiento acerca de que hace y como hace la Justicia Penal Militar, a través de derechos de petición a través de diferentes mecanismos de comunicación y esto en lo que al comienzo decíamos como maximizar el principio de transparencia, el principio de transparencia , es decir que aquí no tenemos secretos y como no tenemos secretos todo el mundo puede acceder a la información excepto la que tiene alguna reserva en los expedientes, pero todo el mundo puede acceder a la información a lo que yo llamo auditoria social, que es lo que más pongo de relieve por encima de las auditorias formales que también son muy importantes”.

A continuación se relacionan las demás preguntas que se allegaron durante la audiencia de rendición de cuentas con sus respectivas respuestas:

Pregunta No 7: *¿Cuándo se remite un proceso a la Justicia Ordinaria desde la Penal Militar?*

Realizada por: Susana Aleida Mora Miranda

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms.

Respuesta: Un proceso se remite de la Justicia Penal Militar y Policial a la Jurisdicción Ordinaria cuando el hecho investigado se encuentra por fuera de los postulados constitucionales contenidos en el artículo 221 superior donde se establece que la Jurisdicción Especializada investiga los delitos cometidos por los

miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio; en consecuencia, si la conducta punible investigada es atribuida a un miembro de la Fuerzas Militares o la Policía Nacional, pero ésta rompe el nexo causal con la función constitucional y reglamentaria atribuida el procesos es remitido a la Jurisdicción correspondiente.

Pregunta No 8: *Señor Director Reyes, explique las razones por las cuales, dentro de su gestión se nombraron personas sin experiencia en temas judiciales, ni experiencia en procedimientos de la fuerza pública, como Oscar Mauricio Saavedra, Rodolfo Huelgo Candia, Luzby Pinzón bravo*

Realizada por: Oscar Escobar Martínez

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms.

Respuesta: De conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 12º de la Ley 940 de 2005, entre los requisitos para acceder al cargo de Juez de Instrucción Penal Militar, no se encuentra ninguno relacionado con la acreditación de instrucción o formación en procedimientos de la Fuerza Pública.

De acuerdo con las disposiciones antes mencionadas, los requisitos son:

- a. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio;
- b. Tener título de Abogado otorgado por universidad oficialmente reconocida;
- c. Tener especialización en derecho penal, ciencias penales o criminológicas o criminalísticas, o en derecho constitucional, o en derecho probatorio, o en derecho procesal;
- d. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal.

Por otra parte, el artículo 12 de la Ley 940 del 05 de enero de 2005, indica:

"Artículo 12. *Juez de Instrucción Penal Militar. Para desempeñar el cargo de Juez de Instrucción Penal Militar, se requiere, además de los requisitos generales consignados en el artículo 4º de la presente ley, acreditar una experiencia profesional mínima de dos (2) años, o haber desempeñado empleos en la Justicia Penal Militar por tiempo no inferior a cinco (5) años.*

Parágrafo. *La experiencia de que trata el presente artículo deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de Abogado en actividades jurídicas".*

Es importante mencionar que el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, define la experiencia profesional, como: "(...) la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación

profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo”.

En cada caso particular, previo a la expedición del acto administrativo de nombramiento, se evaluó el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Pregunta No 9: *¿Cuándo hay convocatoria para secretarios de personal Militar?*

Realizada por: Rosa María Pira Castelblanco

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms.

Respuesta: Lo que fundamenta que se designe personal uniformado y activo perteneciente al escalafón policial o militar en el desempeño de cargos judiciales, es el precepto constitucional contenido en el artículo 221 de la Carta Magna, que señala que la Justicia Penal Militar y Policial es un órgano de administración de justicia y conforme al principio de Juez Natural determinado por el Fuero Penal Militar y Policial, estará integrada por miembros de la Fuerza Pública en **servicio activo** o en retiro.

En ese sentido, es pertinente informar que previo a la designación del personal de la fuerza pública en cargos de esta Entidad, es necesario que la Fuerza Militar o Policial realice los trámites administrativos ante el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de obtener la comisión en Comisión en la Administración Pública.

Pregunta No 10: *¿Cuál es el criterio para nombrar civiles en cargos misionales de la entidad?*

Realizada por: Juan Rulfo

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms.

Respuesta: En los artículos 1º de la Ley 940 de 2005 “Por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la Jurisdicción Penal Militar” y el 2º de la Ley 1765 de 2015 “*Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones*”, se establece que las disposiciones de las mencionadas leyes aplican para los miembros de la fuerza pública en servicio activo y en retiro, así como al personal civil que se desempeñen cargos en la Justicia Penal Militar y Policial, es decir, que el personal civil que acredite los requisitos determinados en las mencionadas leyes podrán acceder a los cargos de la Jurisdicción Especializada.

Pregunta No 11: *¿Cuál es la relación de funcionarios civiles va(sic) militares?*

Realizada por: Juan Rulfo

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms.

Respuesta: A continuación, se relaciona la información solicitada:

PLANTA ADMINISTRATIVA

Personal civil	Personal uniformado
96	0

PLANTA JUDICIAL

Personal civil	Personal uniformado
194	255

Pregunta No 12: *¿Cuántos funcionarios nombró la nueva dirección?, ¿Dónde se publicaron dichas ofertas laborales?*

Realizada por: Juan Rulfo

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms.

Respuesta: Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, doctor José Reyes Rodríguez Casas, se han efectuado los siguientes nombramientos:

NOMBRAMIENTOS

Planta	Cantidad	UNIF	CIVILES
Planta Administrativa	15	0	15
Planta Judicial	30	12	18

FUNCIONARIOS QUE FUERON PROMOVIDOS DE CARGO

Planta	Cantidad	UNIF	CIVILES
Planta Administrativa	02	0	2
Planta Judicial	12	3	9

FUNCIONARIOS QUE PASARON DE LA PLANTA TRANSITORIA A LA PLANTA DE PERSONAL PARA ATENDER EL SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO

Planta	Cantidad	UNIF	CIVILES
Planta Judicial	46	39	7

En el caso de los empleos catalogados como de carrera administrativa, las vacantes son publicadas en el desarrollo del concurso de méritos que adelanta la entidad para proveer las mismas, para los empleos de libre nombramiento y remoción éstos pueden ser libremente nombrados y removidos en ejercicio del poder discrecional que tiene la Administración, por lo que estas vacantes no requieren ser publicadas.

Pregunta No 13. *¿Cuántos contratos a la fecha están pendientes por ejecutar?:*

Realizada por: Elsa María Rey Perdigón

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms.

Respuesta: Al corte de rendición (31 de octubre) existían 98 (contratos, órdenes de compra y aceptaciones de oferta) en ejecución, los cuales vienen de meses atrás y deben finalizar en la vigencia.

Pregunta No 14. *¿Qué montos no se han ejecutado, por qué?*

Realizada por: Elsa María Rey Perdigón

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms.

Respuesta: En cuanto a los montos no ejecutados es de precisar que, los contratos se vienen desarrollando en los plazos establecidos, se pagan conforme a los cortes y el valor por ejecutar de los que están curso es de \$9.600 millones, con corte 31 de octubre.

De otra parte, a 31 de octubre de 2023, el porcentaje de ejecución de la entidad era del 78%.

Pregunta No 15. *¿Y cómo se va a destinar ese dinero a la altura del año 2023?*

Realizada por: Elsa María Rey Perdigón

Medio utilizado para realizar la pregunta: Formulario de la plataforma Microsoft Forms.

Respuesta: La cifra pendiente por ejecutar de \$26.000 millones se tiene proyectado para el pago de la nómina del mes de noviembre, diciembre y prima de navidad y al apalancamiento de los procesos contractuales que cuentan con vigencias futuras.